

DECRETO Nº

675

130776

16 JUN. 2017

TEMUCO,  
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipal
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre Profesional</b>	<b>CARLOS ENRIQUE ANABALON DE LA PEÑA</b>	<b>Rut</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Realizar un total de 20 altas odontológicas integrales a pacientes GES Embarazadas, beneficiarias e inscritas en el CESFAM Pedro de Valdivia, lo que contempla:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examen de salud oral</li> <li>2. Aplicación de sellantes</li> <li>3. Destarraje y pulido coronario</li> <li>4. Fluor tópico bamiz</li> <li>5. Obturación amalgama</li> <li>6. Obturación composite</li> <li>7. Obturación Vidrio Ionómero</li> <li>8. Exodoncia permanente</li> <li>9. Educación y entrega de Kit Salud Oral</li> </ol>			
<b>Para el pago de las actividades realizadas, además deberá cumplir con lo siguiente:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Completar en su totalidad las Fichas Clínicas entregadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> <li>11. Entregar nóminas de pacientes atendidos</li> <li>12. Informar Garantía de atención 1 año</li> <li>13. Acreditar que las actividades fueron realizadas fuera de la jornada habitual, con un registro de horario.</li> <li>14. Registrar en SIGGES los casos que lo requieran</li> <li>15. Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas</li> </ol>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.440.000.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.05.2017</b>	<b>Hasta</b>	<b>15.12.2017</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 "2"</b>	<b>PROGRAMA: Convenio Odontológico GES (Odontológico Familiar / GES Embarazadas)</b>	
<b>Centro costo</b>	<b>32.16.00</b>		

2.- El monto total a refrendar es de \$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto del Área de Salud del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y SUSCRIBASE



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

EF/ERO/CEV/arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL ANGEL PECKER ALVEAR  
ALCALDE



2327 / 12-06-2017